

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual presenta el informe mensual del mes de abril del presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), mayo -29 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por la señora **YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS** contra **LUIS ALBERTO OPSINA GONZALEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00248-00

Auto: **798**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital página 02_88, signado por el secuestre designado en éste, con el cual consta el informe mensual de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de mayo del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Se **REITERA** al auxiliar de justicia designado, que debe hacer todas las gestiones necesarias para colocar el bien inmueble en alquiler, informara la razón porque el inmueble no está produciendo frutos civiles (cánones de arrendamiento) teniendo en cuenta que cuando se realizó la diligencia de secuestro el inmueble estaba arrendado. **Así mismo**, deberá allegar junto con los informes mensuales los recibos de los servicios públicos, para saber el estado de cada uno de ellos, **siendo**, indispensable que sus informes sean continuos mes a mes, esto con el fin, que este despacho judicial este al tanto que cada situación sobre el bien inmueble dado en administración, siendo un deber en custodiar por el buen manejo de los bienes objetos de medidas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el último informe presentado por el secuestre designado, fue en el mes de marzo del año actual, faltando a la fecha el informe del mes de abril año vigente, se **REQUIERE** al auxiliar de justicia designado, para que allegue dicho informe. Notifíquese lo acá dispuesto.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, Mayo 30-2023</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdc892285e0591ea51a5f19477d7d3a93250948d9fad1fa21b26c0704bf3b02**

Documento generado en 29/05/2023 11:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>